

lo 1.2 del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, sobre estructura orgánica y funciones de la Secretaría de Estado de Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 21 de abril de 1979.—El Subsecretario, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación y Servicios.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**11621** *ORDEN de 28 de abril de 1979 por la que se delegan atribuciones del Ministro en el Director general de Administración Local.*

Ilustrísimo señor:

Por el Real Decreto 708/1979, de 5 de abril, se reestructuran determinados órganos de la Administración Central del Estado, creándose el Ministerio de Administración Territorial, que asume, entre otras, las unidades y competencias específicas de la Dirección General de Administración Local, y con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia en la acción administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, que autoriza la delegación de atribuciones entre órganos de la Administración Pública, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se ratifica la delegación de atribuciones conferidas al Director general de Administración Local por la Orden de 15 de septiembre de 1977.

Art. 2.º Siempre que se haga uso de las delegaciones indicadas deberá hacerse constar así en la resolución pertinente.

Art. 3.º La delegación de atribuciones de la presente Orden no será obstáculo para que el Ministro de Administración Territorial pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportuno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1979.

FONTAN PEREZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

**11622** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se delegan funciones en los Subdirectores generales de Régimen Económico, de Personal, de Régimen Local, de Planes Provinciales y Secretario general.*

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 708/1979, de 5 de abril, reestructura determinados Organos de la Administración Central del Estado, creándose el Ministerio de Administración Territorial, que asume las unidades y competencias de la Dirección General de Administración Local, y dada la amplitud de funciones atribuidas a la misma aconseja hacer uso de la facultad de delegación autorizada por la Ley de Régimen Jurídico de Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, a fin de facilitar el mejor desarrollo de los servicios y la más rápida tramitación de los asuntos de su competencia.

En su virtud, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Delegar en los Subdirectores generales de Régimen Económico, de Personal, de Régimen Local, de Planes Provinciales y Secretario general, con referencia a las competencias atribuidas a sus respectivas unidades, las funciones que a continuación se expresan:

1.º El despacho y resolución de los asuntos que al Director general vengan encomendados por Ley, disposición o resolución de carácter administrativo.

2.º La asistencia a Comisiones o Juntas que, en cada caso, se estime procedente por el Director general.

Segundo.—Quedan exceptuadas de esta delegación las facultades que a su vez posea por delegación el Director general.

Tercero.—Cuando los Subdirectores generales o el Secretario general consideren que la importancia de una determinada materia de las incluidas en esta delegación así lo requiera, la someterá a resolución del Director general que, a su vez, podrá recabar en todo momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto concreto de los comprendidos en esta Delegación.

Cuarto.—En las comunicaciones que se cursen o resoluciones que se dicten al amparo de este acuerdo se hará constar expresamente la circunstancia de la delegación en la antefirma.

Lo que, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 28 de abril de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Régimen Económico, de Personal, de Régimen Local, de Planes Provinciales y Secretario general.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11623** *ORDEN de 19 de abril de 1979 por la que se acuerda el cese de don Andrés Fernández Salinas en el cargo de Inspector provincial de los Juzgados de Distrito de Navarra.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona don Andrés Fernández Salinas, por pase a otro destino

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de los Juzgados de Distrito de Navarra, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambroña.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

**11624** *RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se nombran funcionarias de carrera de la Escala de Oficiales de Administración a las opositoras que han superado las pruebas selectivas de la oposición, turnos libre y restringidos.*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y de la cláusula 8.3 de las bases de convocatoria aprobada por Resolución de 9 de diciembre de 1977,

Esta Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha resuelto:

Nombrar funcionarias de carrera de la Escala de Oficiales de Administración del Organismo, procedentes de la Escala Auxiliar, a las aspirantes en expectativa de ingreso cuyos datos a continuación se expresan y previa la aprobación del excelen-